

GIBRALTAR: LA VERJA QUE LEVANTARON ELLOS

Informe crítico sobre el Tratado Unión Europea–Reino Unido relativo a Gibraltar, firmado en Bruselas el 14 de julio de 2026 y en aplicación provisional desde el 15 de julio

Los hechos

El 14 de julio de 2026, en una ceremonia de apenas dos minutos en la sede de la Comisión Europea, el comisario Maroš Šefčovič y el secretario de Estado británico para Europa, Stephen Doughty, rubricaron el Tratado relativo a Gibraltar —trescientos treinta y seis artículos y cerca de un millar de páginas con sus anexos, cuatro años de negociación hermética—, mientras el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, y el ministro principal del Peñón, Fabian Picardo, asistían sentados junto a ellos **sin firmar**. Conviene retener ese detalle, que no es protocolario sino jurídico y político: España no es parte del tratado que decide sobre la frontera de España. Firma Bruselas por nosotros. El texto se aplica provisionalmente desde la medianoche del 15 de julio, a la espera de la ratificación del Parlamento Europeo —prevista para diciembre— y de Westminster.

Su contenido, en lo esencial: desaparición física de la Verja; traslado de los controles Schengen al puerto y al aeropuerto del Peñón, ejercidos por la Policía Nacional y no por Frontex, como pretendía Londres —conforme al modelo de la estación de St. Pancras—, sin que Gibraltar entre en el espacio Schengen; elevación del impuesto sobre las ventas del 3 % a un mínimo del 15 %; unión aduanera con la Unión Europea, con entrada obligatoria de mercancías por tierra desde La Línea y Algeciras; exclusión de los servicios —el juego en línea, en torno a una cuarta parte del producto interior bruto de la colonia, se queda fuera—; uso compartido del aeropuerto mediante una empresa conjunta con derecho español de inspección; y un artículo 2 que, según el ministro, deja la reclamación de soberanía «sin cambiar ni un ápice».

Lo que Utrecht cedió — y lo que no

El artículo X del Tratado de Utrecht (1713) cedió «la ciudad y el castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas», y lo hizo con una fórmula que el Reino Unido lleva tres siglos fingiendo no leer: **«sin jurisdicción alguna territorial»**. Ni istmo. Ni aguas más allá de las del puerto. Ni espacio aéreo. Y con la cláusula de preferencia que obliga a ofrecer la plaza a España antes que a ningún otro si Londres decidiera desprenderse de ella. Todo cuanto el Reino Unido ocupa fuera de las murallas de la fortaleza lo ocupa sin título alguno.

El istmo: la fiebre amarilla como escritura de propiedad

En 1810, en plena alianza contra Napoleón, zapadores británicos volaron la Línea de Contravalación —los fuertes de Santa Bárbara y San Felipe— con el consentimiento del general Castaños; jamás permitieron reconstruirla. En 1815 la fiebre amarilla asoló La Roca, y el 20 de abril el teniente gobernador George Don solicitó al comandante general del Campo de Gibraltar, José María de Alós, autorización para instalar un campamento sanitario

en el Terreno Neutral. España la concedió por humanidad y por gratitud hacia el aliado recién salido de la guerra. Pasada la epidemia, **los barracones no se retiraron**: quedaron los cuerpos de guardia, las garitas, un caserío de madera, y los centinelas fueron avanzando —de suerte que Londres empezó a llamar «Terreno Neutral» únicamente a lo que quedaba más allá de sus propios centinelas—. En 1854, una nueva epidemia repitió la operación y arrancó otros ochocientos metros. En 1905 el Reino Unido exigió a Alfonso XIII la renuncia a los derechos de Utrecht como precio de la amistad; ante la negativa, en 1908 levantó unilateralmente la Verja, concluida en 1909, materializando en alambre y hormigón una posesión que ningún tratado le otorgó. Y en 1938, con España devorada por la Guerra Civil, construyó sobre el istmo la pista de aterrizaje.

Un despojo por goteo, ejecutado con una paciencia que este analista, tras cuatro décadas de diplomacia, no puede sino calificar de magistral. Y con una lección que deberíamos haber aprendido hace doscientos años: **la generosidad humanitaria que no se acompaña de un límite escrito, fechado y exigido se convierte, con el tiempo, en escritura de propiedad ajena.**

La Verja: quién la levantó y quién la derriba

El ministro Albares ha llamado a la Verja «el último muro de la Europa continental» y ha celebrado su derribo como una liberación. Merece la pena deletrear de qué muro hablamos. **La Verja no la levantó España: la levantó el Reino Unido, en 1908, y sobre suelo que no era suyo.** España, en 1969, cerró la cancela —una decisión cuyo coste recayó íntegro sobre el Campo de Gibraltar y que fracasó sin paliativos—, pero cerrar una puerta que otro ha construido en tu propia casa no es lo mismo que construirla. La confusión, interesadamente alimentada, entre «la Verja» y «la frontera española» permite hoy presentar la demolición de una obra británica en territorio español como si España derribara su propio muro de la vergüenza.

No es el Muro de Berlín. Aquél lo alzó el ocupante para encerrar a los suyos; éste lo alzó el ocupante para consolidar lo tomado. Y cuando cae, lo que desaparece del paisaje es el último testigo visible de que allí había una línea, de que esa línea estaba discutida y de que al otro lado había terreno usurpado. La reclamación jurídica sobrevive en el papel; pero una reclamación que pierde su referente físico **muere de atrofia**, de esa muerte lenta que la geografía inflige al derecho cuando el derecho deja de mirarse en el terreno.

Las aguas: piratería con bandera

Utrecht cedió las aguas del puerto. Las del puerto: ni una braza más. Ni la bahía, ni el mar territorial, ni el espacio aéreo que lo cubre —porque el artículo X, insisto, cedió la plaza «sin jurisdicción alguna territorial», y quien no recibe jurisdicción territorial no recibe mar—. Desde 1826 el Reino Unido decidió por su cuenta y riesgo que el puerto de Gibraltar se extendía al este de una línea imaginaria trazada entre Punta Mala y la Devil's Tongue, y desde entonces ha ido levantando, capa sobre capa de práctica unilateral, un artefacto jurídico al que llama *British Gibraltar Territorial Waters* —«aguas territoriales británicas de Gibraltar»—: tres millas de un mar que ningún tratado le entregó, que ningún tratado podía entregarle porque el único que existe dice exactamente lo contrario, y sobre el que

ejerce, sin embargo, policía, jurisdicción y fuerza armada. **Las aguas que circundan la colonia son aguas territoriales españolas.** No es una aspiración: es lo que dice el único documento que el Reino Unido invoca como título.

Y digámoslo con la crudeza que el asunto merece y con el término que le corresponde: cada vez que una embarcación de la Royal Gibraltar Police o del escuadrón de la Royal Navy en Gibraltar sale armada de ese puerto y navega más allá de las aguas que Utrecht cedió, **comete un acto de piratería.** Es un barco armado ejerciendo autoridad y coerción sobre el mar soberano de otro Estado sin título alguno para hacerlo. Que enarbole un pabellón no lo redime: lo agrava, porque convierte un delito en una política. El pabellón no santifica la usurpación —y sería una ironía sangrante que fuese precisamente el Reino Unido, que perfeccionó la patente de corso hasta hacer de ella un instrumento de Estado y una industria nacional, quien pretendiera hoy que un uniforme transforma en policía lo que en cualquier otra latitud llamaríamos por su nombre—.

Se me objetará que el artículo 101 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reserva el nombre de piratería a los actos cometidos con fines privados y que un buque de Estado, por definición, no puede ser pirata. Acepto la objeción técnica y la devuelvo agrandada: entonces lo que el Reino Unido comete no es piratería, sino algo de mayor gravedad —la usurpación armada de la jurisdicción soberana de otro Estado, ejecutada de forma sistemática, cotidiana y durante dos siglos—. Elíjase el nombre que se prefiera; el hecho no varía: buques armados patrullando el mar ajeno. Y a quien le ofenda la palabra le hago una oferta que llevo décadas formulando sin que nadie la haya recogido: **que devuelvan las aguas y retiro la palabra en el acto.**

La inversión que hemos consentido es completa. La Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, que navegan en aguas españolas por derecho propio y en cumplimiento estricto de su deber, son hostigados, filmados y denunciados como si fueran los intrusos; cada incidente se narra en Londres como una «provocación española» y se recibe en Madrid con un silencio administrativo que es la peor de las respuestas, porque el silencio, en derecho internacional, no es neutralidad: es prueba. Y el tratado firmado ayer, que dedica trescientos treinta y seis artículos a regular el porcentaje del impuesto sobre las ventas y el punto de despacho aduanero, no dedica ni uno solo a esto. Preguntado en el Congreso, el ministro replicó: «¿De verdad que usted quiere que yo me sienta a hablar de aguas que son aguas españolas?». Ahí está condensada la doctrina entera del abandono —porque son nuestras no las discutimos; y porque no las discutimos, ellos las siguen usando como propias—. Es, palabra por palabra, el razonamiento con el que perdimos el istmo.

Lo que el tratado no resuelve

El istmo: nada. España obtiene el derecho a inspeccionar un aeropuerto construido sobre suelo que reclama como propio y a cogestionarlo mediante una empresa conjunta; es decir, celebra como conquista la coadministración de lo usurpado. La base militar: intacta, y sin contrapartida alguna en un Mediterráneo que se ha vuelto el tablero más disputado del planeta. La descolonización: Gibraltar sigue en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas y las resoluciones 2231 (XXI) y 2353 (XXII), que ordenan negociar el fin de la situación colonial, siguen sin cumplirse; el tratado ni las menciona. Y la soberanía: una cláusula de salvaguardia, el artículo 2, de esas que en la práctica diplomática sirven para que

ambas partes puedan seguir diciendo lo mismo mientras solo una de ellas sigue teniendo el terreno.

La renuncia: cuando se cambia comodidad por principios no hay billete de vuelta

Y llego a lo esencial, que no es la Verja, ni el 15 %, ni las colas: es la renuncia. Nadie ha firmado una renuncia —ése es precisamente el mecanismo—. Las soberanías no se pierden por escrito: se pierden por conducta. El derecho internacional no exige un documento de cesión; le basta con la aquiescencia, con la práctica prolongada y no protestada, con lo que la jurisprudencia llama efectividades. El artículo 2 protege nuestra reclamación frente al texto —*y solo frente al texto*—. No la protege frente a nosotros mismos. Y lo que España acaba de hacer, con aplausos y fotografía, es desmontar el andamiaje entero de su propia protesta: la Verja era fea, incómoda y un fastidio diario para quince mil personas, y era también la prueba material, visible desde el aire y desde la carretera, de que allí había un contencioso vivo; la cola era una molestia, y era el acta notarial cotidiana de que España no aceptaba. Hemos cambiado el acta por la comodidad.

Aquí está lo que ningún ministro dirá en rueda de prensa: **esto no tiene marcha atrás**. La asimetría es total. Todo lo que España ha obtenido es reversible —un impuesto se sube y se baja, una lista de paraísos fiscales se rehace, un procedimiento aduanero se modifica con una orden ministerial—. Todo lo que España ha entregado es irreversible. El veto que nos concedieron las directrices del Consejo Europeo de abril de 2017 era una carta de un solo uso y ya está jugada: el Brexit no se repite. La Verja, una vez demolida, no se reconstruye; ningún Gobierno español volverá a levantar una alambrada en el istmo, y saberlo es exactamente lo que hace irreversible el gesto. Y el «área de prosperidad compartida» fabrica en el propio Campo de Gibraltar una clientela de trescientos mil vecinos cuyo interés material quedará alineado contra cualquier reivindicación futura de España. Nos hemos construido, con dinero público y con rango de tratado, el *lobby* doméstico que se opondrá a nosotros mismos. Ningún Gobierno de Madrid podrá cerrar jamás lo que ayer se abrió sin castigar a su propia gente. Eso no es una cláusula de salvaguardia: es un cepo.

Porque —y esto es lo que llevo cuatro décadas viendo hacer, y haciendo— **cambiar comodidad por principios no es una transacción: es una amputación**. Quien vende un principio no compra comodidad: compra un plazo. Y al vencimiento vuelven a por lo siguiente, y más barato, porque ya han comprobado el precio. En 1815 fue la humanidad. En 1854 fue otra vez la humanidad. En 1908 fue sólo una valla. En 1938 fue sólo una pista. En 2026 son sólo unas colas. Cada uno de esos pasos fue razonable, cómodo y celebrado en su momento; la suma de todos ellos se llama despojo. Y no hay ni un solo ejemplo en la historia diplomática moderna —invito a que se me corrija— de una reclamación territorial que haya sobrevivido a dos siglos de práctica ajena consentida sin fricción.

COMENTARIO EDITORIAL

El Brexit fue la mayor oportunidad estratégica que España ha tenido en tres siglos. Las directrices de negociación del Consejo Europeo de abril de 2017 nos entregaron un veto efectivo: ningún acuerdo entre la Unión y el Reino Unido se aplicaría a Gibraltar sin acuerdo

previo entre Madrid y Londres. Era la carta más alta que España sostenía desde 1713. La hemos jugado —y aquí está lo que no puede perdonarse— no por la soberanía, no por la cosoberanía, ni siquiera por el istmo robado durante una epidemia: por la fluidez de una cola.

Seamos honestos, que la crítica sin rigor no es crítica sino desahogo: el tratado entrega cosas reales. Quince mil trabajadores diarios, diez mil de ellos españoles, dejan de vivir en la incertidumbre; se acaba el *dumping* fiscal del 3 %; Gibraltar sale de la lista española de paraísos fiscales tras treinta y cinco años; hay unión aduanera; los servicios quedan fuera; y controlan nuestros policías, no Frontex. Este analista no lo niega ni lo minusvalora: importa, y mucho, a los trescientos mil habitantes del Campo. Pero pertenece a un orden de magnitud distinto —el de la administración, la contabilidad fiscal y la normalidad cotidiana— del que estaba sobre la mesa. España ha canjeado un contencioso histórico-político por una mejora técnico-tributaria, y lo ha hecho, además, sin obtener a cambio ni un solo compromiso de calendario sobre lo esencial.

Encaja, por lo demás, en el patrón que vengo describiendo desde hace meses: el tránsito español **de la irrelevancia a la sospecha**. Un país excluido con toda razón del directorio E5 de Berlín por ser el último de la OTAN en gasto de defensa; un país que no firma el tratado que decide sobre su propia frontera; un país cuya **orfandad de mando** se manifiesta aquí, otra vez, en forma de silla vacía —esta vez, la silla del firmante—. Y un Gobierno que necesita convertir en épica lo que es rendición ordenada, porque quien no puede exhibir soberanía exhibe ceremonias.

Que nadie me malinterprete: soy partidario de la buena vecindad, del bienestar del Campo de Gibraltar y de que quince mil personas crucen cada mañana sin humillación. Lo que sostengo es que ambas cosas eran perfectamente compatibles y que se ha renunciado a una de ellas gratis, sin necesidad, sin contrapartida y sin calendario. Se derriba hoy la Verja entre aplausos, sin que un solo metro del istmo vuelva a España, sin que una sola milla de agua se reconozca española, sin que la palabra soberanía figure en otro sitio que en una cláusula redactada para que nada ocurra. Y conviene decirlo sin anestesia, porque es la única lección que este contencioso enseña desde 1713: **la soberanía no se conserva declarándola; se conserva ejerciéndola**. Lo demás es liturgia.

Un Estado que celebra que le derriben una verja que no levantó, en un istmo que no cedió, es un Estado que ha dejado de saber qué es suyo.

Gustavo de Arístegui y San Román · Diplomático · Exembajador · Escritor · Analista Geopolítico · Profesor de Geopolítica

Rabat, 15 de julio de 2026